

VISTO:

El EXD-0000-6221007/21, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2223318/21 obra nota suscripta por la Rectora del IFDC SL, solicitando evaluación del proyecto **“Memoria de la Causa Malvinas en el paisaje”**;

Que en act. DOCEXT 2223317/21 (adjuntos) obra formulario con especificaciones del proyecto y antecedentes de capacitadores;

Que los objetivos generales del proyecto consisten en: Conocer y contribuir al relevamiento de las diferentes expresiones de la memoria de la causa de Malvinas inscriptas en el espacio público; Identificar los géneros discursivos en el marco de los cuales la memoria de Malvinas se expresa; Analizar las cuestiones que se tematizan, las conexiones que establecen con otros campos de producción de sentido, diferentes maneras en que evocan otras voces, así como los materiales y técnicas empleados; Relevar las marcas malvineras en la provincia de San Luis; Contribuir a la construcción de nuevas marcas malvineras en el territorio de la Provincia de San Luis y Reflexionar sobre las marcas malvineras en la provincia de San Luis y su relación con la construcción de identidad nacional y puntana;

Que los destinatarios son docentes del Sistema Educativo Provincial, de todos los niveles, modalidades y espacios curriculares;

Que la propuesta se desarrollará bajo modalidad virtual, con una carga horaria total de 60 (sesenta) horas cátedra y evaluación final, a realizarse entre los meses de septiembre y octubre de 2021;

Que en act. IEVEDU 2307764/21 obra informe técnico determinando que la propuesta reúne las condiciones requeridas para ser avalada por el Subprograma Capacitación Docente y para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548-ME-2019, apartado “Antecedentes de desarrollo profesional”, ítem “Ñ”;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL JEFE DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la capacitación docente denominada **“Memoria de la Causa Malvinas en el paisaje”**, destinada a docentes del Sistema Educativo Provincial, de todos los niveles, modalidades y espacios curriculares, a desarrollarse bajo modalidad virtual entre los meses de octubre y noviembre de 2021, con una carga horaria total de 60 (sesenta) horas cátedra y evaluación final.-

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la capacitación avalada en el Art. 1° de la presente resolución, recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem “Ñ”.-

Art. 3°.- Establecer que la institución oferente deberá procurar que los cursantes completen el formulario “Encuesta Final de Capacitación Docente”, disponible en el sitio web del Programa Educación Superior No Universitaria, Sección Capacitación Docente, una vez finalizada la instancia de capacitación.-

Art. 4°.- Hacer saber al Programa Educación Superior No Universitaria, Programa Educación, Programa Innovación Educativa, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III, Junta de Clasificación Docente Región IV y V y al Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 5°.- Comunicar y archivar.-

Lic. Diego Troentle
Jefe de Subprograma Capacitación Docente